

Bruselas, 27 de enero de 2025  
(OR. en)

5638/25

COHOM 11  
COPS 44  
CONUN 17  
COASI 16  
MAMA 24  
COAFR 24  
DEVGEN 15  
CFSP/PESC 160

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 27 de enero de 2025

A: Delegaciones

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2025 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2025 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4075 celebrada el 27 de enero de 2025.

---

**Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2025 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos**

1. Los **derechos humanos** son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, ya sean civiles, culturales, económicos, políticos o sociales. Son esenciales para la dignidad humana, la igualdad, la democracia, la paz y el desarrollo sostenible. La paz y la prosperidad, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, van unidas al respeto del Estado de Derecho, la democracia y todos los derechos humanos. Con mucha frecuencia, los conflictos y la violencia hunden sus raíces en la negación de los derechos humanos, y la historia nos ha enseñado que la única forma de proteger de verdad nuestra libertad es protegiendo la de los demás.
2. La Unión Europea reafirma su firme determinación a respetar, proteger y cumplir, de manera universal, los derechos humanos de todas las personas y en todas partes. En 2025, la salvaguarda, la defensa y la promoción firmes de los derechos humanos seguirán siendo una prioridad de la acción exterior de la UE, que aprovechará todas las oportunidades que brinden los foros internacionales para oponerse a la ofensiva contra los derechos humanos.
3. La UE continuará asumiendo una postura firme y adoptando un papel de liderazgo en la defensa y la promoción de la observancia del Derecho internacional y los derechos humanos, valiéndose de su unidad para una mayor influencia. En un momento de recrudescencia de los conflictos y las tensiones, a lo que se suma una alarmante tendencia a desprestigiar el Derecho internacional, la UE reafirma su respaldo inquebrantable al **multilateralismo eficaz y al orden internacional basado en normas**, vertebrado en torno a las Naciones Unidas, en el que el Derecho y las normas prevalecen sobre los conflictos. La UE desempeñará un papel de liderazgo en la promoción de la reforma del sistema internacional y la ejecución del Pacto para el Futuro y sus anexos, en el que se reafirma la importancia de los derechos humanos. La UE resistirá a todo intento de sembrar la discordia o menoscabar los valores universales y el Derecho internacional. La UE reiterará proactivamente que sus posiciones se basan en valores universales y en el Derecho internacional, y no dejará de luchar contra las narrativas hostiles.

4. La UE continuará **cooperando con todas las regiones del mundo**, escuchando las preocupaciones legítimas de sus socios y potenciando la cooperación con los países afines de las diferentes regiones. Será especialmente importante profundizar y ampliar la cooperación en el ámbito de los derechos humanos, en particular con agentes distintos de los socios afines tradicionales, así como tender puentes. La UE aprovechará las cumbres programadas en 2025 para fomentar la comprensión, las alianzas y la acción conjunta en el ámbito de los derechos humanos en los foros internacionales, y continuará respaldando los mecanismos regionales en materia de derechos humanos.
  
5. La UE continuará instando a todos los Estados a que cooperen plenamente y se impliquen de manera constructiva con el **sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas**, incluidos el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, la Tercera Comisión, los órganos creados en virtud de un tratado y las agencias de las Naciones Unidas. La UE reafirma su apoyo inquebrantable a que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos funcione de manera independiente y disponga de recursos suficientes, y mantiene su respaldo al fortalecimiento del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. La UE continuará instando a todos los Estados a que concedan a las Naciones Unidas y a sus mecanismos de supervisión de los derechos humanos acceso incondicional y sin trabas a sus territorios, a que inviten a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y a otros mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y a que faciliten sus visitas a los países. La UE valora positivamente el trabajo que ha realizado el Consejo de Derechos Humanos para garantizar la eficacia de sus métodos de trabajo, y recuerda que las decisiones sobre estos corresponden al Consejo de Derechos Humanos. La UE también valora positivamente el refuerzo de la coordinación entre las mesas del Consejo de Derechos Humanos y de la Tercera Comisión a fin de mejorar las sinergias entre los trabajos de estos órganos y evitar duplicidades innecesarias. Aunque la carga de trabajo de ambos órganos haya aumentado, las decisiones sobre los métodos de trabajo deben adoptarse de manera inclusiva, consensuada y cuidadosa.

6. La UE continuará haciendo uso de todos los instrumentos a su disposición, en particular del **régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos**, para transformar y mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo.
7. La UE mantiene su determinación a acabar con la impunidad y velar por que **se rindan cuentas** por todas las violaciones del Derecho internacional, incluido el Derecho de los derechos humanos, y el Derecho internacional humanitario en todo el mundo. La UE continuará respaldando las iniciativas que persigan la realización de investigaciones independientes sobre casos de violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del Derecho internacional humanitario, incluidos los que puedan constituir crímenes internacionales. La UE reafirma su apoyo inquebrantable al sistema de justicia penal internacional, especialmente a la Corte Penal Internacional (CPI), y su determinación de defender el Estatuto de Roma y preservar la independencia e integridad de la CPI. La UE continuará condenando los ataques y las amenazas contra la Corte, sus cargos electos, su personal y sus colaboradores. La UE también aportará todo su apoyo y su contribución para garantizar la protección de la Corte y de su personal frente a presiones o amenazas externas.

8. La UE mantendrá, en todos los foros multilaterales, su sólido apoyo a las **iniciativas sobre igualdad**. La UE promoverá enérgicamente e intensificará las iniciativas en favor de la **igualdad de género**, la promoción y el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas y su empoderamiento, en consonancia con sus compromisos internacionales, por ejemplo, integrando la igualdad de género en los contextos nacionales y temáticos. En 2025 se celebra el 30.º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y la 69.ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer supondrá una oportunidad única para que la comunidad internacional reafirme su respaldo a la igualdad de género, el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas y su empoderamiento. La UE encarará el 69.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con grandes aspiraciones. En un contexto en que se cuestiona cada vez más la igualdad de género, la UE continuará colaborando con todos los socios en pos del progreso de las normas y reglas internacionales. La UE destacará la necesidad de un planteamiento ambicioso y transformador para abordar las causas profundas y los factores de riesgo de la desigualdad de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas. La UE seguirá promoviendo la plena integración de la perspectiva de género en las iniciativas de paz y seguridad, en particular mediante la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad y las resoluciones subsiguientes, reforzando la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y sustantivos de las mujeres y las niñas en la prevención y resolución de conflictos a lo largo de todo el ciclo del conflicto. La UE aprovechará todas las oportunidades que brinden los foros pertinentes, incluida la Comisión de Población y Desarrollo, para continuar avanzando en este sentido.

9. La UE organizará sus iniciativas en torno a la prevención y la eliminación de la **violencia sexual y de género**, tanto en línea como fuera de línea, incluida la violencia sexual y de género relacionada con los conflictos, la violencia doméstica y en el marco de la pareja o expareja, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina y otras prácticas perjudiciales contra las mujeres y las niñas. La UE promoverá enfoques que abarquen a la sociedad en su conjunto para implicar a los hombres y los niños, como aliados y beneficiarios, en las iniciativas para acabar con todas las desigualdades de género, lo que incluye abordar la legislación discriminatoria y combatir las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género. La UE recuerda su compromiso de apoyar la participación igualitaria, plena, efectiva y sustantiva de las mujeres y la juventud, en toda su diversidad, en la totalidad de las esferas de la vida pública y política, en consonancia con el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2027.
10. La UE obrará para poner fin a las violaciones y los abusos de los derechos humanos y para evitar que vuelvan a producirse, por ejemplo, brindando apoyo a iniciativas pertinentes en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos. La UE continuará ejerciendo un papel de liderazgo en las **iniciativas específicas por países** relativas a Afganistán, Bielorrusia, Burundi, la República Popular Democrática de Corea, Eritrea y Myanmar. Seguirá de cerca las iniciativas relativas a la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Georgia, incluidas las regiones separatistas ocupadas de Abjasia y Osetia del Sur, Haití, Irán, Nicaragua, el territorio palestino ocupado, Rusia, Somalia, Sudán, Siria y los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. La UE participará activamente en diálogos interactivos con titulares de un mandato de los procedimientos especiales y en debates para llamar la atención sobre la situación de los derechos humanos en países como Etiopía, Sri Lanka o Yemen.

11. La UE seguirá condenando con la máxima firmeza los crímenes cometidos en el contexto de la **guerra de agresión no provocada, injustificada e ilegal de Rusia contra Ucrania** y las reiteradas violaciones por parte de Rusia del Derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario en Ucrania, incluidos las detenciones arbitrarias, las deportaciones ilegales, los traslados forzosos, la tortura sistemática y generalizada, los malos tratos, las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, la violencia sexual y de género, las ejecuciones de prisioneros de guerra y la campaña deliberada contra las infraestructuras energéticas y otras infraestructuras civiles de Ucrania. La UE continuará instando a Rusia a que ponga fin a la práctica ilícita consistente en la deportación y el traslado forzoso de niñas y niños ucranianos y su adopción ilegal. La UE aboga por que se siga trabajando para garantizar la rendición de cuentas por todos los crímenes internacionales y las violaciones y los abusos de los derechos humanos derivados de la guerra de agresión de Rusia. La UE apoya la labor encaminada a crear un tribunal que tenga como finalidad enjuiciar el crimen de agresión contra Ucrania y que cuente con el máximo apoyo a escala transregional y con la máxima legitimidad. La UE —como participante de pleno derecho en el Registro de Daños Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania— seguirá colaborando con el Consejo de Europa para establecer un mecanismo internacional de indemnización. La UE subraya su apoyo a las investigaciones llevadas a cabo por el fiscal de la Corte Penal Internacional y a la renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Ucrania por parte del Consejo de Derechos Humanos. La UE celebra que Ucrania haya ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional por ser un paso importante hacia la rendición de cuentas, y pide que se garantice la plena aplicación de dicho estatuto en el Derecho nacional ucraniano. La UE exigirá que Rusia cese su agresión, retire todas las fuerzas y equipos militares de todo el territorio de Ucrania y respete plenamente la soberanía, independencia e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

12. En lo que respecta a la Federación de Rusia, la UE continuará observando y condenando el sistema estructural de violaciones de los derechos humanos y la represión interna sistemática, patrocinada por el Estado y cada vez más intensa, también el empleo de la detención arbitraria, la tortura y otros malos tratos. La UE condena el silenciamiento de las voces disidentes, la sociedad civil, los medios independientes y los grupos estigmatizados en la **Federación de Rusia**. La UE pedirá la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos en Rusia y el fin de la persecución de la oposición política. Alertaremos sobre la continua ausencia de Estado de Derecho e instaremos a Rusia a que derogue su legislación represiva y ponga fin al uso político indebido del poder judicial. La UE seguirá instando a Rusia a que coopere plenamente con todos los mecanismos internacionales y regionales de supervisión de los derechos humanos y con todos los procedimientos especiales relacionados con la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia.
13. La UE seguirá condenando con firmeza las violaciones de los derechos humanos en **Bielorrusia**, que son flagrantes, sistemáticas y generalizadas. La UE instará a las autoridades bielorrusas a que pongan fin a la represión interna y a que liberen y rehabiliten a todos los presos políticos de forma inmediata e incondicional. Seguirá instando a las autoridades bielorrusas a que cooperen plenamente con los mecanismos internacionales y regionales de supervisión de los derechos humanos. La UE instará a las autoridades bielorrusas a que dejen de participar en la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a que cesen de instrumentalizar a los migrantes con fines políticos con la complicidad de Rusia. La UE instará asimismo a las autoridades bielorrusas a abolir la pena de muerte y, como primer paso, a introducir una moratoria. La UE trabajará para que el deterioro de la situación de los derechos humanos en Bielorrusia siga siendo una de las prioridades del Consejo de Derechos Humanos.



14. La UE acoge con gran satisfacción el acuerdo de alto el fuego en **Gaza, que permitirá la liberación gradual de los rehenes, pondrá fin de las hostilidades y aliviará el sufrimiento humanitario en Gaza**. La UE se congratula de que los rehenes, entre ellos varios nacionales de la UE, vayan a reunirse con sus familias y de que la tan necesaria ayuda humanitaria vaya a llegar a la población civil de Gaza. Es fundamental que el acuerdo se aplique plenamente para permitir la liberación de todos los rehenes y garantizar el fin permanente de las hostilidades. La UE abogará por el acceso pleno y sin trabas de la ayuda humanitaria a la Franja de Gaza y por la distribución eficaz de dicha ayuda a quienes la necesiten, también cuando se encarguen de ello las agencias de las Naciones Unidas y, particularmente, el UNRWA. La UE continuará condenando con la máxima firmeza los brutales atentados terroristas perpetrados por Hamás contra **Israel** el 7 de octubre de 2023. La UE continuará apoyando a las familias de las víctimas y a los rehenes secuestrados por Hamás. La UE lamenta el número inaceptable de víctimas civiles, especialmente niños y mujeres, en Gaza y Cisjordania, así como las catastróficas consecuencias de la entrada insuficiente de ayuda en Gaza, incluido el riesgo de hambruna. La UE insta a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del Derecho internacional, en particular el Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario, y destaca que deben rendirse cuentas por las violaciones del Derecho internacional. La UE recordará la necesidad de aplicar en su totalidad las providencias de la Corte Internacional de Justicia, que son jurídicamente vinculantes. En Cisjordania, la UE continuará condenando enérgicamente la violencia que siguen ejerciendo los colonos extremistas y la ampliación de los asentamientos ilegales, incluidas las demoliciones. Los asentamientos son ilegales con arreglo al Derecho internacional. La UE abogará por la cooperación con todos los mecanismos de las Naciones Unidas y el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de derechos humanos. La UE condena toda violación de los derechos humanos. La UE mantendrá su adhesión a una paz global, justa y duradera basada en la solución de dos Estados. En el **Líbano**, la UE continuará respaldando la aplicación del alto el fuego e instando a todas las partes a aplicar plenamente el acuerdo de alto el fuego y la Resolución 1701 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a fin de garantizar el retorno seguro de las poblaciones desplazadas de ambos lados. La UE instará a todas las partes a proteger y apoyar el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

15. La UE condenará con rotundidad las violaciones y los abusos de los derechos humanos que sistemáticamente tienen lugar en **Afganistán**, en particular, la extrema discriminación por motivos de género que ejercen los talibanes contra las mujeres y las niñas, que puede constituir una persecución por motivos de género, un crimen contra la humanidad en virtud del Estatuto de Roma de la CPI, del que Afganistán es Estado parte. Dichos abusos incluyen la violencia de género, la denegación del derecho a la educación de todas las personas y de las libertades de expresión, circulación y trabajo, y la severa restricción de la participación de las mujeres y las niñas en todas las esferas de la sociedad y la vida pública, en particular, la prohibición de que las mujeres trabajen para ONG o para las Naciones Unidas, la denominada Ley de propagación de la virtud y prevención del vicio y la reciente decisión de prohibir el acceso de las mujeres y las niñas a la educación en las instituciones médicas públicas y privadas. La UE destacará la necesidad de garantizar una participación plena, igualitaria, sustantiva y segura de las mujeres y las niñas en todas las esferas de la sociedad y la vida pública. Asimismo, la UE hará un llamamiento en favor de la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías, incluidas las minorías étnicas y religiosas, como los hazara, así como de las personas LGBTI. La UE apoyará la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) en el marco de su mandato global, con un importante componente de derechos humanos, y el mandato del relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán, así como el nombramiento de un enviado especial de las Naciones Unidas para Afganistán de conformidad con la Resolución 2721 (2023) del CSNU. La UE seguirá subrayando la responsabilidad de los talibanes a la hora de garantizar el respeto, la protección y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la asistencia humanitaria y el respeto del Derecho internacional humanitario. La UE estudiará proactivamente posibles mecanismos adicionales de rendición de cuentas que puedan aportar un claro valor añadido. Instará a los talibanes a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, de las que Afganistán es parte.

16. La UE reiterará su gran preocupación por la situación de los derechos humanos en **China**, en particular en el Tíbet, Mongolia Interior, Hong Kong y Xinjiang. La UE animará a China a cooperar de manera eficaz con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas y con su Oficina, así como con todos los mecanismos internacionales en materia de derechos humanos, en particular con vistas a la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de evaluación sobre las cuestiones preocupantes en materia de derechos humanos en Xinjiang. La UE prestará especial atención al pleno disfrute de los derechos humanos y al ejercicio de las libertades fundamentales, en particular las libertades de opinión y expresión, de asociación y reunión pacífica, de religión o de creencias, incluido el derecho de los grupos religiosos a realizar sus actividades básicas sin injerencia y a elegir libremente a sus líderes religiosos, así como a la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, la preservación de la identidad cultural y el fin del trabajo forzado. La UE seguirá observando de cerca los casos individuales de defensores de los derechos humanos, en particular con respecto a los que colaboran con los mecanismos de las Naciones Unidas. Instará a China a que respete, proteja y observe los derechos humanos de todas las personas, incluidos los ciudadanos de Hong Kong, los uigures, los tibetanos y las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas, lingüísticas y de otra índole. La UE incidirá en las preocupaciones relativas a los compromisos internacionales asumidos previamente por China en relación con Hong Kong. La UE está abierta a colaborar con China, cuando sea posible y dentro del pleno respeto de los derechos humanos universales, por ejemplo, en cuestiones como los derechos económicos, sociales y culturales en foros multilaterales.
17. La UE instará a la **República Popular Democrática de Corea** a que dé una respuesta a las conclusiones de la Comisión de Investigación de 2014 en relación con sus graves violaciones y abusos de los derechos humanos, y a que colabore de forma sustantiva con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. La UE seguirá instando a la República Popular Democrática de Corea a que acepte las ofertas de diálogo y reanude el diálogo con la comunidad internacional, entre otras cosas mediante la continuación del regreso del personal diplomático y humanitario al país. Instará a la República Popular Democrática de Corea a que respete, proteja y observe los derechos humanos, y a que aplique las recomendaciones derivadas del ciclo del examen periódico universal de 2024.

18. La UE seguirá condenando las violaciones de los derechos humanos en **Irán** e instará a las autoridades iraníes a que defiendan los derechos humanos de todas las personas, en particular los derechos de las mujeres y las niñas y los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas o étnicas. La UE instará al Gobierno iraní a que cese las ejecuciones y aplique una política coherente con vistas a la abolición de la pena de muerte y a que coopere plenamente con los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, especialmente con la misión de investigación independiente y el relator especial de las Naciones Unidas sobre Irán. Además, instará a Irán a que libere a todas las personas detenidas arbitrariamente, incluidas las personas extranjeras o con doble nacionalidad, a que adapte las condiciones de detención a las normas internacionales y a que se respeten las garantías procesales de todas las personas detenidas.
19. La UE pedirá el fin de toda violencia del ejército contra la población civil, la liberación de todos los presos detenidos arbitrariamente —en particular como consecuencia del golpe de Estado militar de 2021—, la estabilidad y la reconciliación pacífica en **Myanmar/Birmania**. Asimismo, hará un llamamiento al pronto establecimiento de una senda democrática transparente, inclusiva y verosímil, apoyará el trabajo de las Naciones Unidas y de la ASEAN en este sentido e instará a que se aplique plenamente la Resolución 2669 (2022) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Pedirá también mayor coherencia entre las posturas dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente mediante la racionalización de las actuaciones de los distintos titulares de mandatos de las Naciones Unidas y de las agencias sobre el terreno. Seguirá abogando por la justicia y la rendición de cuentas en relación con todos los abusos y violaciones graves de los derechos humanos, entre ellos, la violencia sexual y de género relacionada con los conflictos. Pedirá un acceso humanitario completo, seguro y sin trabas a todas las personas necesitadas. La UE seguirá abogando por la desescalada de la violencia y por que se revierta la creciente militarización de civiles, incluidos los rohinyás en Rakáin y en los campamentos de refugiados. La UE seguirá apoyando y pidiendo que se mejoren los mecanismos de rendición de cuentas y su utilización, entre ellos el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, a fin de apoyar la pronta celebración de los debidos procesos judiciales.

20. En **Sudán**, la UE seguirá condenando las graves violaciones y abusos de los derechos humanos, incluidos los casos masivos de violencia sexual y de género, y las violaciones de los derechos de la infancia. La UE hará un llamamiento a todas las partes para que cesen las hostilidades inmediatamente y cumplan y respeten el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos e insistirá en su petición de que se conceda un acceso humanitario sin trabas y se proteja a los trabajadores humanitarios. La UE se centrará en velar por la rendición de cuentas con respecto a los crímenes atroces cometidos en todo el país y en otros lugares, incluidos muchos que pueden constituir crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. La UE apoyará el trabajo de la CPI y las Naciones Unidas y pedirá al país africano que coopere con el experto independiente sobre el Sudán y la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán.
21. La caída del régimen criminal de al-Asad marca un momento histórico para el **pueblo sirio**, que ha soportado un inmenso sufrimiento y ha demostrado una resiliencia extraordinaria en su defensa de la dignidad, la libertad y la justicia. Todos deben tener la oportunidad de reunificar, estabilizar y reconstruir su país, restablecer la justicia y garantizar la rendición de cuentas. La justicia transicional y el respeto de los derechos humanos serán fundamentales para lograr una paz y una reconciliación sostenibles. Deben exigirse responsabilidades a todas las partes responsables de violaciones del Derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos. Todos los crímenes y todas las vulneraciones del Derecho de los derechos humanos cometidos por las partes involucradas en la guerra civil de Siria deben investigarse en el contexto de la justicia transicional. La UE insta a todos los agentes a que eviten nuevos actos de violencia, garanticen la protección de los civiles y respeten el Derecho internacional, así como el Derecho internacional humanitario y en materia de derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y la infancia. Instamos a que se proteja a todos los civiles sin distinción, incluidas las personas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas. Es imperativo que todas las partes interesadas entablen un diálogo inclusivo, dirigido y protagonizado por el pueblo sirio, sobre todas las cuestiones clave para garantizar una transición ordenada, pacífica e inclusiva, con el apoyo de las Naciones Unidas y en consonancia con los principios fundamentales de la Resolución 2254 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La UE expresará su apoyo constante a la Comisión Internacional Independiente de Investigación, al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria.

22. La UE colaborará con sus socios para garantizar una transición democrática pacífica e inclusiva en Venezuela, que refleje la voluntad del **pueblo venezolano**. La UE promoverá un proceso de diálogo dirigido por Venezuela que pueda conducir a una solución pacífica y democrática a la crisis multidimensional. La UE pedirá el fin de las detenciones arbitrarias, incluidas las de personas extranjeras o con doble nacionalidad, y de la represión política, especialmente de los defensores de los derechos humanos, así como la liberación de todos los presos políticos y el pleno respeto de las libertades fundamentales, como las de expresión, de asociación y de reunión. La UE insta a Venezuela a que colabore constructivamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre Venezuela.
23. La UE continuará apoyando el trabajo de **Haití** para hacer frente a su crisis humanitaria, promover los derechos humanos, luchar contra la violencia extrema de los grupos delictivos armados y restablecer la democracia y el Estado de Derecho.
24. La UE condenará firmemente la violencia ejercida contra manifestantes pacíficos, políticos y representantes de los medios de comunicación en **Georgia**. La UE instará a las autoridades a defender el derecho a la libertad de reunión y de expresión y a abstenerse de recurrir a la fuerza. La UE apoyará iniciativas para investigar todos los actos de violencia y hacer que las personas responsables rindan cuentas.
25. La UE observará de cerca la situación de los derechos humanos en Azerbaiyán y seguirá apoyando la consecución de una paz sostenible y duradera entre Armenia y Azerbaiyán.
26. Se espera de **Turquía** que, como país candidato a la adhesión a la UE y miembro desde hace tiempo del Consejo de Europa, cumpla los compromisos que ha contraído.
27. La UE procurará acrecentar y reforzar el respeto, la protección y la observancia de todos los derechos humanos. La UE colaborará de manera constructiva **en las iniciativas temáticas** presentadas en el Consejo de Derechos Humanos y en la Asamblea General de las Naciones Unidas. La UE presentará resoluciones temáticas sobre la libertad de religión y de creencias y los derechos de la infancia.

28. En el ámbito de las **tecnologías digitales y la inteligencia artificial**, se necesitan salvaguardas sólidas para garantizar la protección de los derechos humanos, también en los foros multilaterales y con múltiples partes interesadas. La UE promoverá activamente los derechos humanos universales y las libertades fundamentales, el Estado de Derecho y los principios democráticos en el espacio digital. La UE seguirá defendiendo un planteamiento basado en los derechos humanos para el entorno digital, también respecto a la inteligencia artificial y otras tecnologías nuevas y emergentes. Esto incluye salvaguardar la base multilateral de internet y abogar por un internet abierto, libre, inclusivo, seguro, mundial, interoperable y protegido para todo el mundo, así como por el respeto de la privacidad, además de promover los derechos a la privacidad y la protección de datos. Basándose en el Pacto Digital Mundial, la UE pedirá a todos los Estados que protejan el espacio cívico en línea y eviten los apagones de internet y la censura en línea, la vigilancia ilegal, el discurso de odio en línea, la violencia de género facilitada por la tecnología, la manipulación de la información, la desinformación y la ciberdelincuencia, en pleno cumplimiento del Derecho internacional de los derechos humanos. A tal fin, la UE ampliará y profundizará de manera activa las asociaciones con países y regiones afines y continuará cooperando con el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico. Para llevar a la práctica el Pacto Digital Mundial, la UE colaborará con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otros socios estratégicos, como el Consejo de Europa, la Unesco, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Oficina de Tecnologías Digitales y Emergentes.
29. La UE reforzará su apoyo a la defensa del derecho a la **libertad de opinión y de expresión**, tanto en línea como fuera de línea, y seguirá apoyando firmemente la libertad de prensa y el derecho de los periodistas y las personas empleadas en los medios de comunicación a trabajar en condiciones seguras, sin temor a ser objeto de acoso, amenazas o violencia. La UE se esforzará por luchar contra la manipulación de la información por parte de agentes extranjeros y fortalecer la integridad de la información, incluido el derecho de acceso a información pertinente, fiable y precisa. Ante las crecientes restricciones del espacio cívico, la UE protegerá y promoverá el derecho a la **libertad de reunión y de asociación pacíficas**.

30. La UE apoyará, fomentará y empoderará activamente a una **sociedad civil** diversa e independiente, y defenderá su participación sustantiva en todos los foros de las Naciones Unidas. La UE condenará enérgicamente cualquier forma de represalia contra los **defensores de los derechos humanos** y las organizaciones de la sociedad civil, entre ellos, los que cooperen de cualquier manera con las Naciones Unidas. La UE prestará especial atención a los riesgos específicos a los que se enfrentan determinadas categorías de defensores de los derechos humanos, que a menudo son objeto de discriminación, violencia y acoso, y desempeñará un papel destacado en la promoción de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, incluidos los que están en el exilio. La UE prestará especial atención a las amenazas contra los defensores de los derechos humanos y los agentes de la sociedad civil, incluidas las que tengan lugar en línea, y a la represión transnacional. La UE también se opondrá a las medidas legales y administrativas que reduzcan el espacio cívico, como los obstáculos al registro de las ONG, las restricciones al acceso a los recursos, las normas de verificación onerosas y los requisitos de información gravosos. La UE colaborará estrechamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con los procedimientos especiales para garantizar que se oiga la voz de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos.
31. La UE recordará su posición de principio contra la **pena de muerte en todos los casos y en todas las circunstancias** e instará a todos los países que siguen aplicándola a que procedan a su abolición o a que mantengan o establezcan una moratoria como primer paso hacia su abolición. La UE condenará de manera firme e inequívoca la aplicación de la pena de muerte, en particular cuando se infrinjan las normas mínimas internacionales, y apoyará firmemente las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que ponen de relieve los efectos preocupantes en materia de derechos humanos de este castigo cruel, inhumano y degradante. La UE promoverá una mayor ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
32. La UE expresará su preocupación por el creciente uso de la **tortura** o el maltrato físico como métodos para suprimir la disidencia política y restringir el espacio cívico. La UE pondrá de relieve que el comercio sin tortura es un paso fundamental para lograr la completa eliminación de esta práctica y estudiará nuevas medidas para prohibir el comercio mundial de productos utilizados con este fin.



33. La UE seguirá oponiéndose enérgicamente a todas las formas de **discriminación** e intensificando sus esfuerzos para luchar contra ellas, y prestará una atención especial a las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, en particular por motivos de sexo, raza, origen étnico o social, religión o creencias, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de género. La UE reitera su compromiso con la igualdad y la no discriminación, con el derecho de todas las personas a disfrutar de la totalidad de los derechos humanos y libertades fundamentales y con la protección de las personas que se encuentran en situaciones desfavorecidas, vulnerables o marginadas. La UE reiterará su firme determinación de respetar, proteger y facilitar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por parte de las personas LGBTI y manifestará su honda preocupación por las tasas alarmantes de violencia, discriminación y estigmatización, así como por la criminalización de las relaciones entre personas del mismo sexo. La UE participará en mandatos de las Naciones Unidas centrados en la lucha contra la violencia y todas las formas de discriminación y seguirá respaldando firmemente la labor de las Naciones Unidas en este sentido.
34. La UE mantiene su determinación de incorporar los **derechos de las personas con discapacidad** en distintos puntos de los órdenes del día y en la labor de las instituciones multilaterales, así como de velar por que todas las personas con discapacidad disfruten de los mismos derechos para la participación e inclusión plenas, eficaces y sustantivas en todos los aspectos de la vida social, cultural, educativa, económica, civil y política.
35. La UE seguirá instando a todos los Estados a que respeten, protejan y observen los derechos humanos de todas las personas pertenecientes a **minorías** nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, también en todos los foros pertinentes. La UE promoverá su derecho a participar efectivamente en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública. Asimismo, se opondrá a cualquier forma de incitación a la violencia o al odio o de discurso de odio, en línea y fuera de línea, sin restringir los derechos a la libertad de opinión y de expresión.

36. La UE intensificará las medidas para fomentar el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las **personas de edad avanzada** y abordar el edadismo. La UE seguirá colaborando con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas de edad avanzada y su disfrute por parte de estas.
37. La UE seguirá defendiendo los **derechos de la infancia**, priorizando la protección de los menores frente a todas las formas de violencia, incluida la que tiene lugar en línea, y el acceso universal a una educación inclusiva y de calidad. La UE seguirá prestando especial atención a los niños afectados por conflictos armados y mejorará la coordinación con los mecanismos de las Naciones Unidas, en consonancia con las Directrices actualizadas de la UE sobre los niños y los conflictos armados. La UE seguirá trabajando para erradicar todas las formas de discriminación contra los menores.
38. La UE reafirmará su fuerte respaldo al fomento y la protección del derecho a la **libertad de religión o de creencias** para todas las personas en el mundo. La UE promoverá y protegerá el derecho de todas las personas a abrazar o no una religión o creencia y a manifestarla o cambiarla, condenando al mismo tiempo la tipificación penal de la apostasía y el abuso de las leyes contra la blasfemia. La UE condenará la discriminación, la intolerancia, la violencia y la persecución por motivos de religión o de creencias, y rechazará cualquier forma de incitación al odio religioso.
39. La UE seguirá participando de manera constructiva en todas las iniciativas relacionadas con la lucha contra toda forma de **racismo**, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo, teniendo presente al mismo tiempo la posición que mantiene desde hace tiempo sobre la necesidad de garantizar la ratificación universal y la aplicación plena y efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como la necesidad de aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y racionalizar y simplificar, cuando sea necesario, sus mecanismos de seguimiento. La UE seguirá participando de manera sustantiva en las negociaciones de un proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre el respeto, la protección y la observancia de los derechos humanos de las personas afrodescendientes.

40. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y la observancia de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con **la salud y los derechos sexuales y reproductivos** en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto y a decidir libremente y de manera responsable sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva, sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.
41. La UE reitera su firme compromiso de respetar, proteger y observar todos los **derechos económicos, sociales y culturales (DESC)**, incluido el derecho a la educación, la alimentación, la salud, la seguridad social, una vivienda adecuada y un trabajo digno, y de apoyar las iniciativas pertinentes a este respecto. Participará activamente en los debates sobre la economía basada en los derechos humanos, también en aquellos sobre la forma en que las decisiones y las medidas económicas priorizan la dignidad humana y la igualdad, lo que en última instancia conduce a la consecución de los derechos humanos. Seguirá apoyando el acceso universal seguro, suficiente y asequible al agua potable, al saneamiento y a la higiene, y haciendo hincapié en la dimensión de derechos humanos de estos ámbitos. Seguirá promoviendo el derecho a la educación, la confluencia con la Agenda Digital, la inclusión social y digital, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, así como la no discriminación. La UE seguirá promoviendo los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural.

42. La UE seguirá cooperando con la ACNUDH y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre **Empresas y Derechos Humanos** para promover la aplicación a escala mundial de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Seguirá apoyando la adopción de planes de acción nacionales en los Estados miembros y los países socios y desarrollando un marco global de la UE para la aplicación de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Los actos legislativos de la UE relativos a la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y a la lucha contra el trabajo forzado constituyen una base importante para reforzar la participación de la UE en las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a un instrumento jurídicamente vinculante y basado en el consenso sobre las empresas y los derechos humanos, también en las consultas temáticas entre períodos de sesiones. Con vistas a reforzar la protección de las víctimas y crear unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial, es importante esforzarse por lograr un consenso amplio y transregional entre los Estados miembros de las Naciones Unidas.
43. Reconociendo las repercusiones que tienen el **cambio climático**, la pérdida de biodiversidad, la degradación medioambiental y la contaminación sobre el disfrute de los derechos humanos de las generaciones actuales y futuras, la UE seguirá colaborando con socios de todo el mundo para que se emplee un planteamiento basado en los derechos humanos con el fin de intensificar las labores de mitigación y adaptación respecto al cambio climático. La UE recordará las obligaciones de los Estados como garantes a este respecto y se centrará en los titulares de derechos más vulnerables a los efectos de la triple crisis planetaria. La UE promoverá el importante papel de los defensores de los derechos humanos medioambientales y de los pueblos indígenas y apoyará medidas para protegerlos. La UE participará activamente en los debates dedicados a promover el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Abogará por que las medidas urgentes y contundentes que se necesitan en el marco de la transición ecológica sean justas e inclusivas.

44. La UE seguirá promoviendo los derechos de los **pueblos indígenas** establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Derecho internacional de los derechos humanos y, a este respecto, participará activamente en todos los foros pertinentes en los que se debatan los derechos de los pueblos indígenas. La UE seguirá participando activamente en todas las iniciativas destinadas a impulsar la participación plena, efectiva y sustantiva de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos, respecto de cuestiones que les afecten. La UE hará hincapié en la importancia de proteger a los defensores de los derechos humanos indígenas, también en el contexto de la tierra y los recursos naturales y de la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el clima, y de velar por que puedan promover los derechos humanos sin temor a represalias. La UE promoverá la participación y el liderazgo plenos, efectivos y sustantivos de las mujeres indígenas. La UE subrayará la importancia de proporcionar a los niños indígenas acceso a la educación en su propia lengua y cultura.
45. La UE proseguirá su labor para erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible e inclusivo de tal forma que se promueva el respeto, la protección y la observancia de todos los derechos humanos, sin discriminación alguna. La UE recordará sus reservas en torno al proyecto actual de instrumento jurídicamente vinculante sobre el **derecho al desarrollo**, sin por ello dejar de participar de manera constructiva en este expediente y en todo debate futuro sobre un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante. A este respecto, seguirá promoviendo el principio de universalidad de los derechos humanos, seguirá rechazando planteamientos que no sean plenamente conformes al Derecho internacional de los derechos humanos o puedan ir en detrimento de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos al colocar el derecho al desarrollo por encima de otros derechos humanos y seguirá abogando por que se reconozca siempre y en todas partes que los titulares de los derechos son las personas, y que son los Estados quienes tienen la responsabilidad y las obligaciones principales por lo que respecta a la consecución plena de todos los derechos humanos.

46. La UE continuará intensificando sus actividades en defensa del Derecho internacional y los derechos humanos en relación con las **personas refugiadas, las personas desplazadas internamente y los migrantes**, en particular del derecho fundamental a solicitar asilo y el principio de no devolución, y continuará prestando especial atención a las personas en situaciones de vulnerabilidad. La UE seguirá ofreciendo oportunidades para recurrir a vías de migración legales, en el pleno respeto de las competencias nacionales. La UE instará a todos los Estados a que prevengan y combatan la trata y el tráfico ilícito de personas. La UE reitera su determinación de luchar contra la instrumentalización de los migrantes con fines políticos, respetando plenamente los derechos humanos y el Derecho internacional. La UE no permitirá que ningún país abuse de sus valores, incluido el derecho a solicitar asilo, ni socave sus democracias.
47. La UE hará un llamamiento a todos los Estados para que **la respuesta al terrorismo y a la delincuencia organizada**, incluidos la investigación y el enjuiciamiento, sea plenamente conforme al derecho internacional.
48. La UE reitera su determinación inquebrantable de avanzar en la eliminación de las **desapariciones forzadas**, sobre la base de los logros del primer Congreso Mundial sobre Desapariciones Forzadas.
-